Expresados D. Pablo Pedro, D. José Blas Calvet, D. Juan Alexandro, D. Joaquin Roca, D. Juan Bautista y D. Ramon Antonio Segundo y este Ayuntamiento Pleno y acordaron lo siguiente

Canal de Huesca

Nombramiento de Comisionado por la Provincia de Huesca

Vieron el Sr. Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta Corte que por Real Orden de 26 del actual se sirve S. M. la Reina (Q. D. G.) mandar que concurra á este Ayuntamiento para que reunido á la Diputacion general provincial, eleve una propuesta al Gobierno de S. M. á fin de que se llene cuanto antes la Comisionado del Canal de Huesca, que hasta ahora ha desempeñado con tanto celo y acierto el Sr. D. Pedro Pidal, Diputado por aquella provincia en las Cortes actuales, y Regidor de esta Capital. Enterado el Ayuntamiento de tan importante asunto, acordó: que manifestando en contestacion que dicho Ayuntamiento cree desde luego que este nombramiento, y propuesta á la Diputacion que ha de hacerse, es una prerogativa del Gobierno de S. M. que no puede ni debe coartar, cree sin embargo de su deber manifestar que el Sr. Pidal ha desempeñado con el mayor celo y acierto la Comision que se le confió para la defensa de los intereses de esta Capital en el expediente de construccion del Canal de Huesca, y que por lo mismo cree que no podrá hacerse mejor eleccion que la de dicho Sr. Pidal, suplicando á S. M. se sirva nombrarle nuevamente para dicho cargo. Y para que conste lo mandaron extender la presente certificacion que firman en Madrid á 28 de Febrero de 1850 de que certifico.